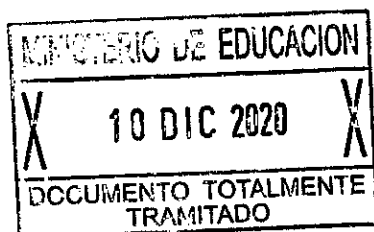


SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1617



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

1528 10.12.2020

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos", "Virtualización de la formación universitaria" y "ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual", presentados por la "Universidad de Los Lagos", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Los Lagos"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos"**, Código **"ULA20991"**; del proyecto denominado **"Virtualización de la formación universitaria"** código **"ULA20992"**; y del proyecto denominado **"ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual"** código **"ULA20993"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos"
Código "ULA20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante

denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del estamento docente.

Objetivo general: Mejorar la calidad académica institucional, consolidando su cuerpo académico, aumentado sus capacidades investigativas e implementado un sistema integral de monitoreo y evaluación para la gestión académica.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer los cuerpos académicos en áreas estratégicas y/o deficitarias de la Universidad de Los Lagos en docencia de pregrado.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer áreas selectivas de investigación y claustros académicos de los programas de postgrado
- Objetivo Específico 3: Mejorar integralmente la gestión del cuerpo docente por medio de nuevos mecanismos de provisión de información, seguimiento y evaluación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "**el Proyecto**", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en "**el Proyecto**" y a las directrices que "**el Ministerio**" le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"**Las Partes**" convienen que el costo total de ejecución de "**el Proyecto**" asciende a la suma de \$733.500.000.- (setecientos treinta y tres millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por "**el Ministerio**" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en "**el Proyecto**", que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"**El Ministerio**" aportará a "**la Institución**" la cantidad única y total de \$733.500.000.- (setecientos treinta y tres millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 259, de fecha 2 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos".

FDO. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Virtualización de la formación universitaria"
Código "ULA20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Virtualización de la formación universitaria", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Desarrollar una oferta de educación virtual de calidad y pertinente coherente con el Modelo Educativo Institucional que permita facilitar la trayectoria formativa de sus estudiantes y satisfacer las necesidades de formación continua de egresados/as y de la población en el mundo del trabajo.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas para el desarrollo y ampliación de la oferta de educación virtual.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar procesos orientados al desarrollo de capacidades académicas y profesionales para fortalecer la educación virtual.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer y ampliar la oferta de formación continua en modalidad virtual.
- Objetivo Específico 4: Consolidar la Formación Integral institucional en función de alternativas de virtualidad que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos/as los estudiantes.
- Objetivo Específico 5: Construcción de un marco de política para la educación a distancia en la Universidad que se integre al proyecto educativo y defina criterios y estándares para la oferta educativa virtual de la institución.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$515.775.000.- (quinientos quince millones setecientos setenta y cinco

mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$515.775.000.- (quinientos quince millones setecientos setenta y cinco mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de

los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos

mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 259, de fecha 2 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Virtualización de la formación universitaria".

FDO. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual"

Código "ULA20993"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Fortalecer los procesos de acceso, seguridad y producción de recursos de información como la gestión de la bibliografía básica y complementaria, para apoyar los nuevos sistemas de formación virtual utilizados por la Universidad de Los Lagos.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Desarrollar modelo conceptual del Sistema, que permita gestionar los recursos de información existentes en la Institución, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar las vinculaciones de la plataforma ULAGOS virtual con el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (SIGB) incluyendo el Sistema de Descubrimiento de Biblioteca.

- Objetivo Específico 3: Desarrollar el sistema de seguridad de acceso que permita conexión (SSO), que resguarde el derecho de autor incluido en las políticas Institucionales, permitiendo un acceso fluido a todos los usuarios.
- Objetivo Específico 4: Desarrollar sistema de publicaciones institucionales, centralizando todos los procesos de publicación en una sola plataforma que permita vinculaciones con sistema ULAGOS virtual y los sistemas de biblioteca.
- Objetivo Específico 5: Desarrollar sistema de administración de los recursos de información Institucionales que permita alimentar los sistemas internos de análisis y gestión.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$410.725.000.- (cuatrocientos diez millones setecientos veinticinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$410.725.000.- (cuatrocientos diez millones setecientos veinticinco mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de “el Proyecto” y tendrá como objeto evaluar y determinar si “**la Institución**” cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por “**la Institución**” en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“**El Ministerio**”, comunicará a “**la Institución**” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. “**La Institución**” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“**El Ministerio**”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “ el Proyecto ”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “ el Proyecto ”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “ el Proyecto ”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales” en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en “ el Proyecto ”, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Viabilidad”, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

“**El Ministerio**” entregará a “**la Institución**” los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, “**el Ministerio**” podrá solicitar información adicional, si el avance de “**el Proyecto**” u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **“la Institución”**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como **"Insatisfactorio"**, en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 259, de fecha 2 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual".

FDO. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	700.500.000	ULA20991
09-90-02-33-03-417	33.000.000	ULA20991
09-90-02-24-03-221	368.743.000	ULA20992
09-90-02-33-03-417	147.032.000	ULA20992
09-90-02-24-03-221	296.800.000	ULA20993
09-90-02-33-03-417	113.925.000	ULA20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Lo que transcribo para su conocimiento.

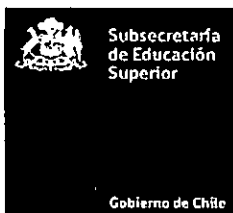
Saluda atentamente a Ud.,


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**

ANEXO



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: ULA20991 ✓

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad de Los Lagos				
Nombre proyecto	Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos				
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional			
		Digitalización y virtualización de la universidad			
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
	P	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Universidad y desarrollo territorial			
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____			
Tipo de proyecto	☐ Diseño/planificación	☒ X	☐ Desarrollo	☒ X	☐ Consolidación
Priorización de la propuesta	1				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 733.500.-				
Jefe/a proyecto	Roberto Jaramillo, Vicerrector Académico				

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



[Handwritten signature]
Oscar Garrido Álvarez

Rector Universidad de Los Lagos

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)		AE2 DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE 1: Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.	E 4: Contratar académicos/as a jornada completa para asegurar los núcleos de alta dedicación de las nuevas carreras acorde a parámetros de calidad CNA ¹ .	Todas las carreras de pregrado disponen de académicos(as) con alto nivel de especialización que son la base de un proceso formativo de calidad; que además cumplen con los criterios de acreditación CNA y permiten contribuir a seguir aumentando la productividad investigativa de la Universidad en sus áreas selectivas de investigación.
	E 11: Contratar académicos/as a jornada completa y adquirir recursos educativos (bibliografía, equipamiento) para reducir la heterogeneidad entre carreras.	La Universidad dispondrá de niveles de calidad en materia de equipamiento, bibliografía, dotación de talleres de la especialidad y dotación docente en beneficio de sus estudiantes que le permitirá aumentar sus niveles de calidad.
OE 3: Fortalecer la formación de postgrado, mejorando la cobertura y calidad de los programas existentes y futuros.	E 1: Contratación de investigadores/as jóvenes con grado de doctor en áreas estratégicas.	La Universidad cuenta con Claustros académicos estables, de cantidad y calidad acreditables ante la CNA, que sostienen la formación de todos los programas de Magister y Doctorado.
Área estratégica (AE)		AE4 INVESTIGACIÓN
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE 1: Incrementar la contribución a la generación de conocimiento científico y tecnológico.	E 1: Contratación de nuevos doctores con perfil de investigador, incorporando un enfoque de género en algunas áreas.	Se espera un aumento del número de investigadores activos de 97 a 120 académicos.
	E 5: Mayores capacidades de gestión en investigación y transferencia tecnológica	La Universidad aspira a contar con mayores capacidades profesionales, tecnológicas y de gestión de la información para apoyar y sostener su trabajo científico y tecnológico.

¹ CNA: Comisión Nacional de Acreditación.

OE 2: Aumentar la investigación con pertinencia regional.	E 1: Contratación de nuevos doctores con perfil de investigador, incorporando un enfoque de género en algunas áreas.	Se espera un aumento del número de investigadores activos de 97 a 120 académicos.
OE 3: Aumentar la contribución científica y la creación en áreas temáticas de menor desarrollo en sus capacidades actuales	E1: Contratación de nuevos doctores con perfil de investigador, incorporando un enfoque de género en algunas áreas.	Se espera un aumento del número de académicos doctores que fortalezcan áreas disciplinarias con menor producción científica.
Indicadores de resultado		
• AE2-OE3: Porcentaje de acreditación de programas de postgrado. • AE3-OE1; AE3-OE2; AE3-OE3: Número de Publicaciones WoS-Scopus. • AE3-OE1; AE3-OE2; AE3-OE3: Porcentaje de Publicaciones WoS-Scopus Q1-Q2.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Contexto:

La Universidad de Los Lagos ha consolidado su proyecto académico en la Región de Los Lagos durante la última década. Hoy concentra el 92% de su matrícula de pregrado y el 100% de su matrícula de postgrado en esta región. Esto significó una reorientación sustantiva de la estrategia de desarrollo institucional, dado que al 2010 solamente un 55% de su matrícula de pregrado se encontraba en la X región. Como resultado de este esfuerzo, la Universidad es hoy la mayor institución universitaria de la X región.

La focalización del proyecto institucional en la X región se basó en cuatro pilares fundamentales: i) concentrar y mejorar la oferta de programas de formación profesional y postgrado en la Región de Los Lagos, extendiendo también su quehacer a Chiloé para dar respuesta a una sentida necesidad de la comunidad local por tener carreras universitarias; ii) mejoramiento de la infraestructura institucional, en las ciudades de Puerto Montt y Castro, campus y sede que constituyen la columna vertebral del proyecto formativo de la Universidad; iii) elevar la cantidad y calidad del cuerpo académico de pregrado y postgrado para sostener los programas de formación profesional y el postgrado; iv) consolidar a la investigación como un componente competitivo al servicio del desarrollo científico y tecnológico de la región de Los Lagos, con un incremento sostenido de publicaciones científicas que en parte considerable son generadas por miembros de los claustros académicos de postgrados. Estos avances suponen, del mismo modo, enfrentar nuevos desafíos y superar brechas en el quehacer institucional.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Si bien la Institución ha tenido la capacidad de mostrar cambios relevantes y convertirse en una Universidad que contribuye al desarrollo regional, aún debe consolidar esos cambios y sostenerlos en el tiempo para seguir

avanzando en calidad académica y en investigación. Este proyecto se sitúa en el área de fortalecimiento de la calidad académica y la formación profesional y busca aportar simultáneamente, por una parte, a la constitución de cuerpos académicos estables en áreas de formación profesional y de postgrado, y por otra parte, fortalecer áreas de investigación institucional. El proyecto es parte de una línea de trabajo explícita del Plan de Fortalecimiento 2020 sugerida por el Ministerio de Educación (MINEDUC): la incorporación de académicos e investigadores con grado de doctor para el fortalecimiento de programas específicos preexistentes o nuevos, de pre o postgrado, con el objetivo de potenciar especialmente las actividades de docencia e investigación.

Se debe hacer presente que la Universidad en los últimos cinco años ha avanzado de manera importante en subir el indicador de académicos/as postgraduados, pasando de 68% el 2014 a un 85% el 2019. Sin embargo, subsiste una brecha general en la Universidad referente a la baja proporción de académicos/as con grado de doctor/a: la Universidad cuenta con 127 académico/as que posee grado de doctor/a, lo que representa aproximadamente un tercio del cuerpo académico permanente. En el mismo período no se ha logrado subir la presencia de mujeres en el estamento académico (42%), lo cual también constituye un desafío institucional. Si bien el número y la proporción de académicos/as con grado de doctor/a ha aumentado en los últimos cinco años, desde un 24% a un 35% del cuerpo académico contratado, la Universidad requiere aumentar el número y proporción de doctores/as. Ello aparece como un desafío relevante para seguir avanzando en calidad académica e investigativa.

Otra brecha identificada por la Universidad es la heterogeneidad en la formación y la capacidad de los núcleos académicos de alta dedicación. Si bien, todas las áreas de formación profesional cuentan con un número de académicos para llevar adelante la formación profesional, en algunas áreas es necesario reforzar esos equipos. En carreras profesionales con un mayor número de estudiantes y en proceso de apertura existe una sobrecarga en esos cuerpos académicos y de mantenerse en el tiempo, podría afectar la calidad de los procesos formativos y podría constituirse en una debilidad en futuros procesos de acreditación institucional en el componente de docencia de pregrado. En esa línea es posible identificar las áreas de: salud, ingeniería, arquitectura, educación, administración, ciencias sociales. También se producen sobrecargas en algunas áreas de formación profesional que poseen programas de postgrado, donde los grupos de académicos de mayor productividad deben participar de los claustros de los programas y atender labores de gestión.

Una tercera brecha que el proyecto enfrentará es la heterogeneidad en la productividad científica en las áreas de investigación de la Universidad. La Universidad ha logrado mejorar sostenidamente sus niveles de productividad por medio de publicaciones científicas, pero la producción científica se concentra mayoritariamente en un número reducido de investigadores, aproximadamente el 30% del cuerpo académico de la Universidad. Este grupo de mayor productividad es el que sostiene además los claustros de los magisteres y doctorados que posee la Universidad. Por ello, se hace necesario ampliar la base de académicos/as con productividad científica para avanzar en la acreditación institucional en materia de investigación y mejorar los desempeños de los claustros académicos.

Finalmente, las mayores exigencias de calidad académica hacen necesario contar con sistemas más robustos e integrados de la gestión académica. Ello es aún más importante en instituciones de educación superior, como la Universidad de Los Lagos, que poseen una cobertura de carreras técnicas y profesionales en más de una sede (4 sedes en este caso). En estas instituciones parecen más necesaria la existencia de criterios y estándares que aseguren simetría en la calidad de la formación. Esta necesidad es convergente con la tendencia del sistema nacional de aseguramiento de la calidad, que propicia criterios y parámetros que hagan comparable la calidad entre instituciones y entre carreras.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

En docencia de pregrado, el proyecto permitirá fortalecer áreas deficitarias en dotación para efectuar docencia de pregrado de calidad y además permitirá, dado que las nuevas contrataciones tendrán formación a nivel de doctorado, fortalecer la investigación disciplinaria en esas áreas o bien para fortalecer el área de "innovación e investigación para mejorar la docencia", aspecto evaluado por la CNA en los procesos de acreditación de carreras y también en la acreditación institucional en docencia de pregrado.

El proyecto también fortalecerá las áreas de formación profesional de menor dotación y/o estrés por la alta carga de trabajo en la atención de formación de pregrado y postgrado. Adicionalmente servirá para consolidar

la estrategia de fortalecimiento de la oferta de pregrado de mayor pertinencia regional. La Universidad se encuentra implementando nuevas carreras profesionales en las áreas de derecho, salud, ciencias sociales, educación e ingeniería, y ellas se fortalecerán con las contrataciones de nuevos académicos/as doctores/as.

En materia de investigación y postgrado, la contratación de nuevos doctores/as con productividad científica evidenciable (publicaciones indexadas y proyectos adjudicados) permitirá fortalecer áreas de investigación emergentes y reducir la heterogeneidad en los niveles de productividad científica. Los nuevos/as académicos/as podrán insertarse también en los claustros de los programas de magister y doctorado de la Universidad, contribuyendo en mejorar los resultados de acreditación de postgrado. Por otra parte, permitirá incrementar la investigación en las áreas selectivas de la Universidad, lo cual cautelará resultados competitivos que debieran redituarse positivamente en la acreditación del componente de investigación.

Finalmente el proyecto mejorará el quehacer académico a través del fortalecimiento de su sistema de gestión. Dos líneas de trabajo serán: la provisión de información a través de procesos automatizados, y el seguimiento y evaluación de la gestión académica para todas las sedes y carreras de la Universidad. Ello impactará, por ejemplo, en la asignación de cargas docentes y tareas investigativas a los/as académicos/as, dependiendo de sus perfiles y resultados científicos. Es un hecho que las comunidades universitarias cuentan con académicos/as que poseen perfiles distintos y un sistema que reporte con información oportuna sus resultados y trayectorias, puede optimizar la gestión académica como un todo. El proyecto también desarrollará estándares en la formación como una manera de reducir la asimetría entre carreras

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Se identifican dos factores críticos:

- a) Los tradicionales problemas, persistentes en el tiempo, para atraer capital humano avanzado al sur del país, puesto que principalmente se encuentran en la región Metropolitana. Una estrategia para resolver este factor crítico es desarrollar una campaña específica de reclutamiento para el concurso de contrataciones, identificando espacios de interacción investigativa y académica donde promover las convocatorias de contrataciones, y ampliando el ámbito de la búsqueda al campo internacional.
- b) La brechas de género persistentes en la postulación y selectividad de las nuevas contrataciones. La Universidad posee una política de igualdad de género que orienta el quehacer institucional. Este proyecto se propone reducir las barreras y sesgos de género en los procesos de contrataciones y ampliar las posibilidades para la contratación de doctoras en áreas más masculinizadas y áreas STEM². Entre las estrategias que el proyecto utilizará para elevar el número de mujeres que postulen y sean contratadas está la revisión de mecanismos de selección para eliminar posibles sesgos de género en los procesos de selección y contratación a doctores/as, e impulsar una búsqueda activa de académicas para aumentar sus postulaciones.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Los resultados del proyecto, que se propone la contratación de 10 nuevos doctores aportarán en los siguientes aspectos:

- a) Subir el indicador de académicos/as con grado de doctor en las universidades estatales.
- b) Mejorar los resultados de acreditación y/o autoevaluación con fines de mejora de las carreras de pregrado de la universidad estatales en las áreas de: salud, educación, administración, gobierno y políticas públicas, arquitectura.
- c) Mejorar la productividad investigativa de las universidades del Estado, para sostener de forma competitiva la acreditación institucional en el componente de investigación.

² STEM: Ciencia (Science), Tecnología (Technology), Ingeniería (Engineering) y Matemáticas (Math).

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector, Universidad de Los Lagos	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Vicerrector Académico, Universidad de Los Lagos	Responsable Académico del Proyecto
Marco Vargas Pincheira	Vicerrector de Administración y Finanzas, Universidad de Los Lagos	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Claudio Rivera Mercado	Vicerrector de Planificación y Desarrollo, Universidad de Los Lagos	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mauricio Barra Ranni	Jefe de Gabinete y Control de Gestión VAC	Director Ejecutivo
Rodrigo Márquez Reyes	Director de Docencia de Pregrado	Encargado Objetivo N°1
Sandra Ríos Núñez	Directora de Investigación	Encargada Objetivo N°2
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada de gestión administrativa y financiera del Proyecto
Rosario García Huidobro	Directora Igualdad de Género	Encargada Seguimiento

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- a) Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos. Del mismo modo existirá una comisión *ad-hoc* conformada por el Vicerrector Académico, el Director de Docencia de Pregrado, la Directora de Investigación, la Directora de Proyectos, la Directora de Igualdad de Género y el Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría Académica, que efectuará el seguimiento sistemático para cumplir los objetivos del proyecto.

- b) La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- c) La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.
- d) La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) 2030, aprobado el año 2019, y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es parte de la cartera de proyectos identificada en el PEDI.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El proyecto estará radicado en la Vicerrectoría Académica (VAC). Esta Vicerrectoría orienta todo el quehacer académico asociado a la formación profesional y el desarrollo de las Unidades Académicas de la Universidad, incluyendo el desarrollo del cuerpo académico institucional. El proceso de contrataciones y el seguimiento de la inserción de los/as nuevos/as doctores/as será supervigilado por una Comisión *ad-hoc* compuesta por el Vicerrector Académico, la Directora de Investigación, la Directora de Género, el Director de Docencia y el Jefe de la Unidad de Gestión y Control de la VAC, y el Director de Departamento pertinente a cada contratación. Una vez materializada las contrataciones, la Universidad dispondrá que la Comisión *ad-hoc* efectúe seguimiento y acompañamiento, que contemplará las etapas de inducción e inserción en las unidades académicas, como también del cumplimiento de los convenios de desempeños individuales, vinculados a los planes de desarrollo de dichas unidades académicas. Para tal efecto, existirán reuniones de trabajo con las unidades académicas para coordinar acciones en conjunto las que dispondrán de sus respectivas actas.

La Comisión, para cumplir con su cometido se reunirá mensualmente para supervigilar el cumplimiento de las actividades, hitos y objetivos del proyecto. Asimismo, solicitará informes semestrales a las unidades académicas beneficiarias respecto de las acciones y compromisos adquiridos. Al respecto, la Comisión dispondrá que existan convenios de desempeños para las nuevas contrataciones, dicho instrumento será complementario al proceso de calificación académica. De ese modo se espera monitorear que las(os) nuevas(os) académicas(os) contratadas(os) cumplan con las metas establecidas en los planes de desarrollo involucrados. Del monitoreo efectuado se espera disponer de información relevante para retroalimentar los procesos claves y tomar decisiones de forma oportuna para corregir eventuales desviaciones.

Finalmente la Vicerrectoría Académica implementará un sistema integral de seguimiento y evaluación de la gestión académica, complementarios a los dispositivos ya existentes tales como: evaluación de la docencia, calificación académica y de innovación curricular, con la finalidad de asegurar la estandarización de procesos y resultados académicos en las carreras de pregrado de la Universidad.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general

Mejorar la calidad académica institucional, consolidando su cuerpo académico, aumentado sus capacidades investigativas e implementado un sistema integral de monitoreo y evaluación para la gestión académica.

Objetivo específico N° 1

Fortalecer los cuerpos académicos en áreas estratégicas y/o deficitarias de la Universidad de Los Lagos en docencia de pregrado.

Unidad responsable

Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia de Pregrado, Dirección de Igualdad de Género, Jefatura de Gabinete de la Vicerrectoría Académica

Estrategias

- Reclutamiento del cuerpo académico a nivel internacional, nacional y regional, incorporando el enfoque de género a través de una Comisión *ad-hoc* para avanzar en la disminución de la brecha institucional con mecanismos de selección para eliminar posibles sesgos en los procesos de selección y contratación a doctores/as.
- Mejoramiento de las capacidades docentes y adopción del modelo educativo institucional de las nuevas contrataciones.
- Generación de condiciones físicas adecuadas para la recepción de las nuevas contrataciones.
- Adecuación de los planes de desarrollo de las unidades académicas beneficiarias para identificar las nuevas metas, a tres (3) años, en materia de: calidad de los procesos formativos de los estudiantes, investigación para mejorar la docencia, autoevaluación con fines de mejora interna y evaluación de aprendizajes y competencias de las y los estudiantes de las carreras que serán beneficiarias.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación de los convenios de desempeño individuales para las nuevas contrataciones, vinculados a los planes de desarrollo de las unidades académicas y que son complementarios al proceso de calificación académica para fortalecer docencia de pregrado.
- Generación de un plan para automatizar procesos de gestión académica para disminuir la sobrecarga administrativa de los consejos de carrera (automatización del proceso de asignación horaria, asignación de salas, etc.).

Resultados o productos

Plazo de cumplimiento

Medios de verificación

Áreas deficitarias fortalecidas en: salud, arquitectura, educación, ingeniería, agronomía, administración, ciencias sociales, a través de la contratación de nuevas/os doctoras/es.

1er semestre / Año 1

Contrato
Dirección de
Desarrollo Humano.

Planes de desarrollo ajustados de las unidades académicas beneficiarias, especificando las metas comprometidas al año 1, 2 y 3 en materia de calidad de los procesos formativos de los estudiantes, investigación para mejorar la docencia, autoevaluación con fines de mejora interna y evaluación de aprendizajes y competencias de las y los estudiantes.	1er semestre / Año 1	Informe de resultados Planes de Desarrollo Ajustado de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
Carreras beneficiarias con las nuevas contrataciones con sus planes de mejora ajustados.	1er semestre / Año 1	Informe de Resultados de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
Oficinas habilitadas en infraestructura y equipamiento para recibir a las nuevas contrataciones.	2do Semestre / Año 1	Informe de la habilitación emitido por Dirección Gestión de Campus
Carreras beneficiarias evaluadas y evidencian mejoras en calidad y trayectoria del proceso formativo al disponer de un sistema de evaluación de aprendizajes y competencias de los estudiantes lo que permite descomprimir funciones de gestión académicas de los consejos de carrera.	1er Semestre/Año 2	Informe de Resultados Dirección de Docencia de Pregrado
Académicas(os) contratadas(os) capacitadas(os) en Diplomado institucional en "Habilitación y Capacitación Docente" para mejorar sus capacidades en docencia universitaria en base a los principios del Modelo Educativo Institucional.	1er Semestre /Año 2	Informe de Resultados de la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular.
Planes de desarrollo implementados y evaluados en las unidades académicas beneficiadas por las nuevas contrataciones en las áreas de: acreditación/autoevaluación de carreras, capacitación en modelo educativo institucional, vinculación con el medio; seguimiento y evaluación de competencias de los estudiantes, actualización-evaluación de planes de estudios respectivos, investigación disciplinaria y/o para mejorar la innovación y la calidad de la docencia.	2 semestre / Año 3	Informe de Resultados Planes de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

Objetivo específico N° 2	Fortalecer áreas selectivas de investigación y claustros académicos de los programas de postgrado.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Igualdad de Género, Dirección de Postgrado.	
Estrategias	- Reclutamiento de nuevos(as) doctores(as) con productividad competitiva evidenciable, a nivel internacional, nacional y/o regional, incorporando el enfoque de género. - Acompañamiento de las nuevas contrataciones para que conozcan y utilicen los fondos y dispositivos de apoyo a la investigación institucional. - Adecuación de los planes de desarrollo de las unidades académicas beneficiarias para identificar las nuevas metas en: productividad científica, docencia de postgrado y generación de redes de investigación nacional e internacional. - Elaboración de convenios de desempeño individuales vinculados a los planes de desarrollo de las unidades académicas y a los planes de mejora comprometidos ante la CNA en postgrado. Este instrumento es complementario al proceso de calificación académica. - Fortalecimiento de los instrumentos institucionales para mejorar en cantidad y calidad la investigación: Áreas Prioritarias de Investigación, incentivos a las publicaciones científicas de alto impacto (Scopus, WoS), Redes Territoriales de Investigación. - Mejoramiento de la competitividad de los claustros de magíster y doctorado de la Universidad con la incorporación de nuevas(os) doctoras(es) con productividad comprobable lo que contribuirá en mejorar resultados en docencia de postgrado, investigación y acreditación.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Publicaciones aceptadas en revistas de indexación Scopus y/o WoS de las nuevas contrataciones.	2do Semestre/Año 2	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación.
Aumento de la capacidad institucional para generar redes de investigación disciplinarias e interdisciplinarias dentro y fuera de la Universidad.	1er semestre/ Año 3	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación.
Convenios de desempeño firmados por las nuevas contrataciones y que consideran los desafíos comprometidos ante la CNA en materia de investigación y docencia de postgrado.	1er semestre / Año 1	Informe con los convenios de desempeño individuales emitido por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación.

Planes de desarrollo actualizados de los programas de Magister y Doctorado con las metas que deberán cumplir en sus convenios de desempeños las(os) nuevas(os) investigadoras(es) contratados. (Subir o bajar).	1er semestre / Año 2	Planes de Desarrollo Actualizados en la Dirección de Gestión de Aseguramiento de la Calidad.
Instrumentos para fomentar la investigación en conocimiento y uso de las nuevas contrataciones para focalizar los incentivos y apoyos en la productividad de publicaciones indexadas de alto impacto.	2do semestre/Año 2	Informe de resultados con los decretos asociados a la actualización de los instrumentos de investigación emitido por la Dirección de Investigación
Fortalecimiento de las áreas selectivas de investigación y claustros académicos de los postgrados a través de la contratación de nuevas(os) doctoras(es) con producción científica demostrable y competitiva.	2do semestre / Año 3	Ranking de productividad por claustro emitido por la Dirección de Investigación

Objetivo específico N° 3	Mejorar integralmente la gestión del cuerpo docente por medio de nuevos mecanismos de provisión de información, seguimiento y evaluación.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia de Pregrado, Dirección de Análisis Institucional.	
Estrategias	- Diseño y desarrollo de un sistema automatizado de gestión académica de pregrado. - Análisis y definición de estándares para la gestión académica asociados a las nuevas exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad y del proyecto educativo institucional. - Acompañamiento a través de asesorías expertas para la definición del sistema y los estándares de gestión académica.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Plataforma de gestión académica de pregrado implementada.	2 semestre / Año 2	Plataforma operativa a cargo de la Dirección de Informática.
Informes de consultorías expertas finalizadas en: sistema integral de gestión académica y definición de estándares de gestión académica.	2 semestre / Año 1	Reporte escrito por asesoría, validado por la Vicerrectoría Académica.
Guía orientadora, aprobada, con los nuevos estándares de gestión académica institucional.	1 semestre / Año 3	Informe escrito y digital en repositorio institucional elaborado por la Vicerrectoría Académica.

Talleres de socialización y capacitación implementados asociados: sistema automatizado de gestión académica y sobre estándares.	1 semestre / Año 3	Registro de Asistencia a cargo de la Dirección e Docencia de Pregrado.
---	--------------------	--

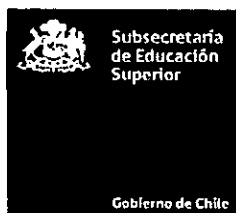
4.Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE 1	Académicos(as) con grado de doctor	N° de académicos(as) con grado de doctor	127	137	137	137	Decreto de contrataciones Dirección de Desarrollo Humano
OE 1	Carreras beneficiarias con nuevas contrataciones con grado de doctor(a)	N° de carreras beneficiarias	0	5	5	5	Informe de contrataciones de la Dirección de Docencia
OE1-OE2	Planes de Desarrollo Actualizados	N° de planes de desarrollo actualizados de unidades académicas que reciben nuevas contrataciones	0	5	5	5	Informe elaborados por los Departamentos Académicos y/o centros de Investigación
OE 2	Numero de Publicaciones Wos-Scopus	N° de publicaciones anuales Wos y Scopus	184	184	190	197	Informe Sistema Gestión de Indicadores (SGI) -Dirección de Investigación
OE 2	Porcentaje de Publicaciones Wos-Scopus Q1-Q2	% de publicaciones Q1 + Q2 Q1=31,9 Q2=25	56,9%	56,9%	58%	60%	Informe Sistema Gestión de Indicadores (SGI) -Dirección de Investigación
OE 2	Nuevas Redes internacionales y nacionales de cooperación en investigación	N° de instituciones nacionales e internacionales con proyectos y/o publicaciones	--	5	8	10	Informe publicaciones y proyectos conjuntos de SCIVAL de Scimago Group Research

OE 2	Claustros de postgrado fortalecidos	N° de claustros que se fortalecen su competitividad a través de su ampliación y/o renovación	--	2	4	4	Informe de la Dirección de Postgrado sobre la composición de Claustros Académicos.
OE 3	Plataforma de gestión académica	Plataforma operativa	--	--	100%	100%	Plataforma operativa a cargo de la Dirección de Informática.
OE 3	Académicos(as) capacitados en el uso de nueva plataforma	N° de académicos capacitados/N° Total de académicos*100	--	0	0	50%	Registro de Asistencia a cargo de la Dirección e Docencia de Pregrado
OE 3	Académicos(as) capacitados sobre el manual de estándares	N° de académicos capacitados/N° Total de académicos*100	--	0	0	50%	Registro de Asistencia a cargo de la Dirección e Docencia de Pregrado

5. Presupuesto de proyecto					
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Detalle de gastos	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes				92%
	Contratación de académicos	Se considera contratar 10 académicos(as) con grado de doctor por 30 meses para fortalecer los cuerpos académicos en áreas estratégicas y/o deficitarias de la Universidad de Los Lagos en docencia de pregrado y en investigación, y así fortalecer las áreas selectivas de investigación y claustros académicos de los doctorados de ciencias sociales y recursos naturales a través de la contratación de nuevas(os) doctoras(es) con producción científica demostrable y competitiva.	Contratación de 10 académicos con grado de doctor (30 meses C/1)	\$ 660.000	
	Contratación de equipo de gestión	Se requiere la contratación de un desarrollador por 10 meses para diseñar y desarrollar un sistema automatizado de gestión académica de pregrado.	Contratación de 1 desarrollador (10 meses)	\$ 18.000	

	Contratación de ayudantes y tutores				
	Otras contrataciones				
Gastos académicos	Visita de especialista				0%
	Actividades de formación y especialización				
	Actividades de vinculación y gestión				
	Movilidad estudiantil				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas				
	Organización de Talleres y Seminarios				
	Fondos concursables				
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros				1%
	Materiales e insumos				
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	En este ítem se consideran en recursos para llamar a concurso nacional e internacional a través de plataforma researchgate para asegurar la contratación de los 10 doctores.	Llamados a concurso	\$ 7.500	
	Impuestos, patentes y otros				
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Se contempla la contratación de dos asesorías para la definir el sistema y los estándares de gestión académica	Asesoría para Diseño de sistema y Manual de estándares	\$ 15.000	2%
Subtotal cuenta gasto corriente				\$ 700.500	96%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles				2%
	Equipamiento e instrumental de apoyo				
	Otros Bienes	Se requiere compra de bienes, especialmente equipamiento computacional y mobiliario para las contrataciones nuevas	Compra de equipamiento para nuevas contrataciones	\$ 13.000	
	Alhajamiento Menor				

	Fondos concursables (Bienes)				
Obras	Obra Nueva				3%
	Ampliación				
	Remodelación				
	Habilitación	Se consideran recursos para realizar obras menores para habilitar y/o hacer mejoramiento a las oficinas de las nuevas contrataciones	Habilitación oficinas de nuevas contrataciones	\$ 20.000	
Subtotal cuenta gasto capital				\$ 33.000	4%
Total proyecto [M\$]				\$ 733.500	-



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: ULA20992 ✓

b Antecedentes generales					
Universidad	Universidad de Los Lagos				
Nombre proyecto	Virtualización de la formación universitaria				
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional			
	P	Digitalización y virtualización de la universidad			
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Universidad y desarrollo territorial			
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____			
Tipo de proyecto	X	Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	2				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 515.775.-				
Jefe/a proyecto	Claudio Rivera Mercado				

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

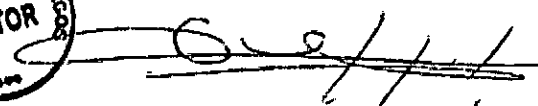
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo Oscar Garrido Álvarez, Rector/a de la **Universidad de Los Lagos**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Virtualización de la formación universitaria**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.




Oscar Garrido Álvarez

Rector Universidad de Los Lagos

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)		AE2 DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.	Implementar y fortalecer las nuevas plataformas de educación a distancia. Implementación de un modelo de calidad para la modalidad de enseñanza aprendizaje virtual.	La Universidad dispone de una nueva institucionalidad con la Plataforma ULagosvirtual que permite abordar temas desde el soporte tecnológico como; evaluación de calidad, capacitación docente y evaluación de aprendizajes de los estudiantes en modalidad virtual, una oferta de cursos virtuales en pregrado y postgrado. Adicionalmente, le permite disponer de una oferta competitiva y de calidad en el área de formación continua. Todos los cursos, programas de formación continua y cualquier actividad académica que se dicta en modalidad virtual tienen una certificación y/o acreditación nacional e internacional de calidad.
Área estratégica (AE)		AE4 VINCULACIÓN CON EL MEDIO
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Fortalecer la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significativo a través de relaciones mutuamente beneficiosas con actores y comunidades.	Entregar una oferta Formación Continua atractiva y vinculada con las necesidades de nuestros egresados y el territorio.	La institución exhibe un mayor contacto con sus egresados, fortalecido y la instalación de mecanismos sistemáticos de retroalimentación.
Indicadores de resultado		
AE2-OE1 y AE2-OE2: Titulación oportuna en carreras de pregrado AE4-OE1: Porcentaje de programas de formación que tienen implementado el modelo institucional de vinculación con el medio de carácter bidireccional		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Contexto

La Universidad de Los Lagos desarrolla su función formativa a través de programas de pregrado (formación técnica y profesional), formación continua y postgrado. Esta actividad se realiza preferentemente en la X región de Los Lagos. En la formación de pregrado, la institución posee 44 programas académicos (28 carreras profesionales, 10 carreras técnicas y 6 programas de continuidad de estudios). Los estudiantes de estos programas provienen mayoritariamente de liceos municipales (55%) y poseen un elevado acceso a gratuidad (75%). Ambas características confieren al estudiantado de la Universidad un perfil de ingreso caracterizado por la proveniencia de contextos socioeducativos vulnerables, por lo cual la Universidad despliega una serie de estrategias de apoyo para facilitar el progreso académico de los estudiantes. En el caso de la formación continua, la Universidad desarrolla una serie de cursos (diplomados, cursos de capacitación, postítulos) dirigidos a profesionales y trabajadores, principalmente de la X región. En el postgrado, la Universidad cuenta con 2 programas de Doctorado y 5 de Magister, todos en la X región, donde la oferta de formación de postgrado es muy limitada.

Para sostener el proyecto educativo el año 2020, luego de la irrupción de la pandemia del COVID19, la Universidad se vio forzada, como todas las instituciones universitarias del mundo, a pasar desde una formación presencial a la virtualización de todos los programas académicos. Este esfuerzo ha resignificado el rol de educación a distancia y todos los componentes de virtualización de la actividad formativa. Adicionalmente, la Universidad, con su nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), había identificado la educación a distancia como un proyecto estratégico orientado a ocupar todo el potencial educativo de las tecnologías de información para mejorar la formación universitaria y facilitar el acceso a estudiantes y comunidades vulnerables a la oferta de formación continua institucional. El siguiente proyecto, se inscribe en este doble desafío-contingente y prospectivo- de responder adecuadamente a la oportunidad de resignificación de la virtualización (parcial y complementaria) de la formación universitaria, y la incorporación de la tecnología para mejorar los servicios y permitir un mejor y mayor acceso educativo.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La Universidad posee una experiencia y capacidades acotadas sobre educación a distancia. Desafortunadamente, la presente pandemia demostró que este sistema era poco robusto y de baja cobertura. La Institución poseía una plataforma tecnológica que soportaba parcialmente actividades virtuales de los cursos de pregrado de la Universidad. Esta plataforma, sin embargo, era usada muy mínimamente y contaba con una capacidad de conectividad y cobertura mínimas. La pandemia forzó la reconversión de todos los programas de formación de pregrado y postgrado en muy poco tiempo, y la Universidad pudo resolver adecuadamente la cobertura de su oferta. Hoy, el 100% de los cursos de la Universidad se encuentran virtualizados. Sin embargo, la primera brecha que es necesario avanzar en aspectos que van más allá de la cobertura de los servicios, tales como la revisión de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje, la optimización de la gestión académica y del currículum, la adecuada utilización de las tecnologías de la información y recursos del aprendizaje, y la construcción de capacidades de largo plazo de soporte para docentes y estudiantes, asociados al proceso de adaptación requerido como consecuencia de la migración a plataformas de enseñanza a distancia. Ello requiere de la adquisición y el desarrollo de nuevas capacidades institucionales, tales como recursos técnicos, profesionales y académicos que orienten el quehacer institucional en la educación virtual, así como nuevas capacidades tecnológicas que permitan el despliegue y la calidad de los servicios de educación a distancia. Todas estas líneas de mejorar son líneas de acción priorizadas en la convocatoria de los proyectos del Plan de fortalecimiento 2020.

Una segunda brecha que este proyecto enfrentará, es la escasa oferta sistemática y valorada de programas de formación continua. Si bien la Universidad posee políticas, estructuras y recursos dirigidos a la formación continua, la oferta de programas está aún lejos de satisfacer la alta demanda, especialmente de los egresados de la Universidad. Este es un aspecto crítico, identificado por el Informe de Autoevaluación Institucional este

año 2020. Sólo el 53% de los egresados encuestados en el marco de la construcción de este informe considera que oferta de cursos de la Universidad les permiten continuar profundizando sus conocimientos y competencias profesionales. Esta línea de acción es parte del Plan de Mejoramiento Institucional 2020.

Una tercera brecha que la Universidad enfrentará con este proyecto es el fortalecimiento de la formación integral de sus estudiantes. La Formación Integral de la Institución constituye un componente central del Modelo Educativo Institucional, al propiciar que los/as estudiantes desarrollen competencias y actitudes integrales, que valoren y promuevan el respeto a la democracia, a los derechos humanos, los derechos de los pueblos originarios, y de las personas, independientes de su lugar de origen y/o de su género. Estos valores institucionales se logran a través de cinco competencias que promueven el ejercicio del buen vivir, la equidad, la justicia social, la igualdad, de género y la sostenibilidad del territorio. Las competencias que la formación integral que la universidad cultiva son la orientación a la calidad, aprende a aprender, comunicación, inglés y ciudadanía. Estas competencias constituyen un área curricular obligatoria, tanto en las carreras profesionales como técnicas, resguardando las particularidades de cada nivel formativo. Se implementan en el curriculum a través de asignaturas obligatorias y otras de carácter electivas. Una de las áreas de mejora, asociadas a la oportunidad del uso del potencial de la virtualización de la docencia, es la posibilidad de otorgar mayor flexibilidad curricular para que los estudiantes puedan adquirir las competencias de la formación integral a lo largo de la curricula y con mayores oportunidades de acceso de los estudiantes a los cursos y actividades formativas.

Una cuarta brecha que la Universidad enfrentará en este proyecto es la falta de un marco orientador y estructura que oriente todo el quehacer de la educación a distancia en la Universidad. La Universidad carece de un marco de política que oriente el quehacer formativo a distancia. Del mismo modo, la institución cuenta con núcleos de trabajo (académicos y profesionales) dispersos que cuentan con experiencias más bien acotadas en el desarrollo de programas o cursos virtuales. Algunos de estos núcleos de trabajo son el Centro de Recursos de Enseñanza y Aprendizaje (CREA), que durante años ha sostenido las plataformas e-learning de la Universidad, así como la asesoría en el uso de tecnologías de información, el desarrollo de cursos multimedia; la Dirección de Formación Continua, que ha desarrollado cursos de educación a distancia y actualmente se encuentra desarrollando una nueva oferta sustentada en mayores estándares de calidad; el equipo académico de la Sede Santiago, que ha desarrollado cursos de educación a distancia; el Centro de Formación Integral, especialmente la línea formativa en Inglés, que ha virtualizado 40 cápsulas para el autoaprendizaje de los estudiantes. Si bien estos esfuerzos son iniciativas que han sido bien evaluadas por los usuarios, la Universidad requiere construir un marco de política de su educación a distancia, que permita orientar el trabajo bajo criterios y estándares para toda su oferta de pregrado, educación continua y postgrado. Del mismo modo, es necesario, estudiar y definir las estructuras organizacionales que sostendrán las capacidades institucionales para la educación a distancia.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto fortalecerá las capacidades técnicas y los equipos académicos destinados a ofrecer programas en educación virtual. El proyecto se propone la contratación de un equipo académico y profesional que sostendrá la más exigente carga de trabajo que supuso la transformación a gran escala de la educación presencial de la universidad. Del mismo modo, se requiere contratar y reorientar el trabajo de académicos y profesionales que puedan apoyar al cuerpo docente y a los/as estudiantes en la educación a distancia, a través del diseño instruccional, asesoría pedagógica, y la capacitación en el uso de tecnologías de información para la educación. Finalmente, la Universidad requiere adecuar sus plataformas tecnológicas, especialmente a nivel de programación y diseño de las plataformas para mejorar la experiencia educativa de sus estudiantes y docentes, y encontrar en el modelo formativo virtual una oportunidad para superar algunas barreras de acceso del aprendizaje presencial y favorecer el aprendizaje virtual de las y los estudiantes con dificultades de acceso auditivo y visual.

El proyecto ampliará la oferta de formación continua a distancia y semipresencial. El proyecto ampliará su capacidad de producir y dictar cursos de educación a distancia, elevando la cobertura de áreas de especialización. Ello ampliará las oportunidades educativas para la comunidad regional, en un territorio que posee una alta dispersión demográfica y extensión territorial.

La institución contará con una mayor flexibilidad curricular, avanzando en la virtualización de los cursos de formación integral. El proyecto avanzará en la virtualización de una de las líneas de la formación integral de la

Universidad: aprendizaje de inglés y la formación transversal en igualdad de género. En la actualidad, todas las carreras profesionales cuentan en sus currícula con cursos de inglés. La virtualización de asignaturas obligatorias (Inglés) y electivas de aprendizaje serán de enorme utilidad para los estudiantes. Del mismo modo, la Dirección de e Igualdad de Género cuenta con una política que se propone mejorar la formación en estudiantes, docentes y funcionarios/as, para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad. Para poder concretar esta transformación, la Universidad requiere mejorar su capacidad técnica para producir material educativo y la adquisición de software especializados de autoaprendizaje.

El proyecto desarrollará un marco orientador y estructuras organizacionales que soporten la educación a distancia. La Universidad estudiará e implementará un marco de política que le de coherencia al quehacer educativo a distancia en todos niveles formativos. Este marco será la expresión de los principios del modelo educativo institucional, las características de nuestros estudiantes, la experiencia acumulada, la sistematización de las mejores orientaciones y buenas prácticas en la educación superior nacional e internacional.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los siguientes factores críticos podrían afectar el éxito del proyecto:

a) La falta de especialistas para la contratación. El proyecto considera la contratación de cuatro tipos de perfiles para el fortalecimiento de las capacidades institucionales: a) Director del proyecto, b) Ingenieros Programadores, c) Diseñadores Instruccionales y d) Técnicos en Programación y Diseño. De ellos, los diseñadores instruccionales con experiencia constituyen un recurso humano escaso y altamente demandado, dadas las transformaciones educativas y tecnológicas que están enfrentando las universidades en el mundo. Las tareas que enfrentan estos profesionales son el diseño de materiales de enseñanza, gerencia de proyectos, consultores educacionales, consultor de desarrollo instruccional, diseñador de programas de educación, gerencia de tecnología educacional, meta diseñador, coordinación de preparación de sistemas de gestión de aprendizaje para docentes, desarrollador de currículo, facilitador, gerente de programa, consultor de aprendizaje y especialista en tecnología educacional¹. Por ello dos estrategias de la Universidad para enfrentar este factor crítico son la contratación de consultorías específicas y la formación de profesionales y académicos en esta especialidad.

b) La resistencia al cambio en una cultura de trabajo atomizado. Uno de los mayores desafíos del proyecto es construir un equipo de trabajo unificado, que reúna las capacidades institucionales instaladas y adquiridas por el proyecto, un grupo capaz de pensar sistémicamente la formación a distancia institucional. Para enfrentar este factor crítico, la Universidad dispone de un soporte de gestión de proyectos institucionales en la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, donde se incuban proyectos estratégicos de la Universidad. El proyecto dependerá de esta Vicerrectoría. Del mismo modo, para asegurar la co-construcción de una visión sistémica, participarán en la gestión del proyecto todas las Direcciones y Unidades que desplegarán luego la educación a distancia, entre ellas las Direcciones de Docencia, Formación Continua, Postgrado e Informática, y el Centro de Formación Integral, y el equipo académico de la sede Santiago. Finalmente, el proyecto contará con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Organizacional, una unidad especializada para la gestión del cambio.

1) Sharif, A. y Cho, S. (2015). Diseñadores instruccionales del siglo XXI: cruzando las brechas perceptuales entre la identidad, práctica, impacto y desarrollo profesional. *RUSC. Universities and Knowledge Society Journal*, 12(3). págs. 72-86. En <http://dx.doi.org/10.7238/rusc.v12i3.2176>

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El proyecto permitirá el fortalecimiento del sistema de universidades estatales a través de los siguientes efectos:

a) Mejoramiento de la calidad de la formación de pregrado. El proyecto permitirá mejorar la calidad de los servicios educativos de la Universidad y con ello la valoración de la educación universitaria pública del país.

b) Mejoramiento en el acceso a la oferta de educación continua del sistema universitario estatal, mejorando el acceso de los bienes públicos de personas en localidades más aisladas y con menores oportunidades educativas en regiones.

- c) Desarrollo de un marco de políticas y capacidades que estarán a disposición para su conocimiento y replicabilidad de otras universidades del estado.
- d) Desarrollo de cursos y material educativo que la Universidad pondrá a disposición de todas las universidades del Estado.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector, Universidad de Los Lagos	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Vicerrector Académico, Universidad de Los Lagos	Responsable Académico del Proyecto
Marco Vargas Pincheira	Vicerrector de Administración y Finanzas, Universidad de Los Lagos	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Claudio Rivera Mercado	Vicerrector de Planificación y Desarrollo, Universidad de Los Lagos	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Luis Muñoz Jaramillo	Director de Informática	Encargado Objetivo N°1
Marisa Lara Escobar	Directora CREA	Apoyo objetivo N°1
Rodrigo Márquez	Director de Docencia	Apoyo Objetivos N°2 y N°4
Luis Muñoz	Director de Informática	Encargado Objetivo N°2
Paola Norambuena Urrutia	Directora de Formación Continua	Encargada Objetivo N°3
Marcela Cruzat Arriagada	Directora Formación Integral	Encargada Objetivo N°4
Marcel Theza Manríquez	Director Sede Santiago	Encargado Objetivo N°5
Rosario García Huidobro	Directora de Género	Responsables de enfoque transversal
Alexis Meza	Director de Aseguramiento de la Calidad	Responsable de enfoque transversal
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada de gestión administrativa y financiera del Proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- a) Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con el Ministerio de Educación (MINEDUC) tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos.
- b) La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- c) La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.
- d) La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Institucional 2030, aprobado el año 2019 y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es parte de la cartera de proyectos identificada en el PEDI.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El proyecto estará radicado en la VPD. Esta Vicerrectoría es la encargada de definir las líneas estratégicas de planificación y gestión en la Universidad, implementar un proceso destinado a generar una cultura de calidad, desplegar los planes en todas las direcciones y unidades académicas del gobierno universitario y evaluar su cumplimiento según prioridades y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI). Algunas de sus funciones son desarrollar un sistema de evaluación institucional que permita garantizar la calidad de los procesos académicos y administrativos, así como también de la gestión universitaria, desarrollar los procesos para la generación de información que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y a la toma de decisiones estratégicas. El proyecto se propone analizar la mejor estructura que permitirá soportar la educación a distancia en la Universidad. Por ello, la VPD será la estructura que sostendrá la gestión del proyecto.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Desarrollar una oferta de educación virtual de calidad y pertinente coherente con el Modelo Educativo Institucional que permita facilitar la trayectoria formativa de sus estudiantes y satisfacer las necesidades de formación continua de egresados/as y de la población en el mundo del trabajo.		
Objetivo específico N° 1	Fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas para el desarrollo y ampliación de la oferta de educación virtual.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.		
Estrategias	• Desarrollo de condiciones materiales y tecnológicas suficientes para el desarrollo de la educación virtual. • Habilitación de espacios físicos para implementar educación virtual. • Adquisición e implementación de nuevos sistemas de virtualización Ulagos. • Revisión y rediseño de plataforma Ulagos virtual en base al análisis de las mejores experiencias y la satisfacción de usuarios.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación	
Salas equipadas para la producción de material educativo.	2do semestre/Año 1	Registro físico a cargo de las Unidades de Administración de Campus.	
Sistema de soporte tecnológico ampliado que permite el aumento de cobertura de educación virtual ampliado.	1er semestre/Año 1	Contrato de servicios para ampliación de servicios Cloud a cargo de Dirección de Informática.	
Plataforma virtual visualmente amigable para el usuario, que responda a un campus virtual, incorporando servicios requeridos por los estudiantes, como biblioteca, mesa de ayuda, tutorías, etc. con una cobertura de 80% de los cursos de la Universidad.	2do semestre/Año 2	Registro digital y navegación por nueva Plataforma de educación a Distancia (Dirección de Informática).	

Objetivo específico N° 2	Desarrollar procesos orientados al desarrollo de capacidades académicas y profesionales para fortalecer la educación virtual.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.	
Estrategias	- Fortalecimiento de equipo académico y profesional con formación y experiencia en educación virtual. - Especialización académica y profesional del equipo de trabajo. - Desarrollo de procesos de aseguramiento de la calidad académica institucional de cursos de educación a distancia que incluya el monitoreo de aprendizajes. - Implementación de programas de capacitación docente. - La comisión seleccionadora incorporará enfoque de género para garantizar procesos de contratación sin sesgos de género.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Profesional encargado de proyecto (Coordinador General del proyecto) contratado y en ejercicio.	2do semestre/Año 1	Decreto de contratación en Dirección de Recursos Humanos.
Académicos y profesionales con experiencia en educación virtual contratados.	2do semestre/Año 1	Decreto de Contratación en Dirección de Recursos Humanos.
Personal técnico para desarrollar educación virtual contratado y en funciones.	2do semestre/Año 1	Decreto de Contratación en Dirección de Recursos Humanos.
Cursos de capacitación para la educación virtual desarrollados por el 85% del cuerpo académico de la Universidad.	2do semestre/Año 3	Proyectos aprobados en Dirección de Educación Continua.
Académicos capacitados en nuevas políticas, mecanismos y Plataforma de educación a distancia.	1er semestre/Año 3	Certificados de capacitación de los académicos que participaron y aprobaron cursos a cargo de Dirección de Educación Continua.

Objetivo específico N° 3	Fortalecer y ampliar la oferta de formación continua en modalidad virtual.		
	Unidad responsable		
	Dirección de formación Continua.		
Estrategias	• Identificación de cursos presenciales convertibles en la modalidad virtual. • Asesorías especializadas para la transformación cultural asociada a la digitalización de cursos. • Desarrollo de un portafolio atractivo y valorado de cursos sistemáticos de educación a distancia. • Implementación de procesos autoevaluativos orientados a la mejora continua. • Implementación de programas y cursos de educación virtual.		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Cartera de cursos y programas que serán incorporados a modalidad virtual identificados.		2do semestre /Año 1	Informe de identificación de Dirección de Formación Continua.
Equipo de Proyecto capacitado y acompañado para la transformación cultural hacia la digitalización de la educación.		1er semestre / Año 2	Contrato de Servicios de Asesoría Dirección de Proyectos Institucionales.
Académicos capacitados para el diseño instruccional y educación a distancia.		1er semestre/Año 2	Certificado de participación y aprobación de académicos a cargo de Dirección de Docencia.
Cursos y programas piloto implementados en modalidad virtual.		1er semestre /Año 2	Registro en Sistema de Estudios.
Evaluación aplicada de cursos y programas piloto.		2do semestre/Año 2	Informe de evaluación en Dirección de Docencia.
Puesta en marcha de nueva cartera de cursos y programas de educación virtual.		2do semestre/Año 2	Registro en Secretaría de Estudios.

Objetivo específico N° 4	Consolidar la Formación Integral institucional en función de alternativas de virtualidad que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos/as los estudiantes.	
Unidad responsable	Centro de Formación Integral.	
Estrategias	• Constitución de equipo de trabajo virtual del área de inglés y Género. • Dotar de software de autoaprendizaje especializados. • Capacitación de docentes en el área de formación integral para implementar cursos virtuales. • Producción de material educativo. • Consolidar mecanismos de evaluación de aprendizajes en modalidad virtual. • Fortalecer e implementar cursos electivos institucionales en modalidad virtual, que permita ofertarlos de manera permanente en todos los niveles formativos de la universidad. • Desarrollar electivos de la temática de género.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Software especializado para el aprendizaje del inglés adquiridos y en funcionamiento.	2do semestre/Año 1	Contrato de Servicios a cargo de Dirección de Informática.
33% de los académicos en el área de formación integral son capacitados para la implementación de material educativo en modalidad virtual.	2do semestre/Año 3	Registro de capacitaciones y desarrollo de cursos de especialización a cargo de Dirección de Educación Continua.
Diplomado de Género con cursos electivos (3) que conducen a certificación, implementado.	2do semestre/Año 2	Cursos y diplomado implementados a cargo de Dirección de Igualdad de Género.
Cursos de inglés y electivos de formación integral, especialmente en género, implementados en modalidad virtual.	2do semestre/Año 3	Registro en Secretaría de Estudios.

Objetivo específico N° 5	Construcción de un marco de política para la educación a distancia en la Universidad que se integre al proyecto educativo y defina criterios y estándares para la oferta educativa virtual de la institución.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.		
Estrategias	• Conocimiento de experiencias y mejores prácticas institucionales en educación virtual en instituciones que poseen alto desarrollo en esta área. • Desarrollar acciones de colaboración con otras instituciones de Educación Superior. • Discusión y aprobación de marco de política para la educación virtual para los diferentes niveles formativos de la Universidad.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación	
Informes de trabajo de sistematización de buenas prácticas institucionales de educación a distancia elaborados y analizados.	2do semestre/Año 1	Documento a cargo de Dirección de Docencia.	
Marco de política institucional de educación a distancia que promueva y articule la educación a distancia aprobada.	2do semestre/Año 2	Decreto Universitario (Oficina de Partes).	
Percepción de nuestros estudiantes de nueva Plataforma y cursos del proceso de virtualización sistematizada.	2do semestre/Año 3	Informe de Trabajo realizado por Dirección de Docencia.	

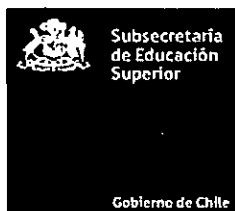
4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE 1	Salas Multimedia	N° de salas equipadas para la producción de material educativo	1	3	3	3	Registro físico a cargo de las Unidades de Administración de campus y sedes
OE 2	% Docentes y Profesionales capacitados en educación virtual	N° de Docentes y Profesionales capacitados en educación virtual/ N° total de académicos contratados X 100 (136/355)*100	38%	68%	85%	85%	Certificaciones a cargo de Dirección de Docencia
OE 2	Profesionales y técnicos contratados con formación y/o experiencia en educación virtual	N° de profesionales y técnicos contratados con formación y/o experiencia en educación virtual	5	10	13	13	Contratos a cargo de Dirección de Recursos Humanos
OE 3	Cartera de cursos y programas de educación virtual	N° cursos y programas de educación virtual	4	8	20	100	Registro en Secretaría de Estudios
OE4	% Académicos capacitados en el área de formación integral para la implementación de material educativo en modalidad virtual	N° académicos área de formación integral capacitados en la implementación de material educativo en modalidad virtual/ N° académicos área de formación integral x 100 (X/30)*100	0%	10%	20%	33%	Certificaciones a cargo de Centro de Formación Integral
OE 5	Convenios de colaboración institucionales	N° de convenios de educación a interinstitucionales	0	1	3	5	Convenios a cargo de Dirección de Docencia
OE 5	Política institucional de Educación a Distancia	N° de política institucional de Educación a Distancia Aprobada	0	0	1	-	Decreto Universitario que aprueba política Educación a Distancia (Oficina de Partes)

5. Presupuesto de proyecto					
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Detalle del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes				65%
	Contratación de académicos				
	Contratación de equipo de gestión	Se requiere contratar profesionales y personal técnico para desarrollar educación virtual con el objetivo de fortalecer y desarrollar capacidades académicas y profesionales para la educación virtual	1 Coordinación general del proyecto (34 meses)	\$ 71.400	
			2 ingenieros desarrolladores (1 por 32 meses, y el otro por 18 meses)	\$ 85.600	
			2 diseñador instruccional (1 por 34 meses, y el otro por 30 meses)	\$ 85.000	
			3 profesionales técnicos en informática (1 por 36 meses, y los otros dos por 24 meses)	\$ 58.800	
			1 asistente o profesional de gestión del proyecto (34 meses)	\$ 34.000	
	Contratación de ayudantes y tutores				
	Otras contrataciones				
Gastos académicos	Visita de especialista				4%
	Actividades de formación y especialización	Se requiere realizar especialización académica y profesional del equipo de trabajo para fortalecer la educación virtual	Capacitación en Diseño Instruccional	\$ 10.000	
			Capacitación y/o actv. de formación en educación virtual en instituciones que poseen alto desarrollo en esta área	\$ 8.000	
			Capacitación área de formación integral para el diseño y producción de material educativo	\$ 4.000	
	Actividades de vinculación y gestión				
	Movilidad estudiantil				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas				
	Organización de Talleres y Seminarios				
Gastos de operación	Fondos concursables				0,4%
	Servicios de soporte y seguros				
	Materiales e insumos				

	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Se requiere contar con recursos para publicar el llamado a concurso de las contrataciones comprometidas en diarios nacionales y/o regionales con el fin de asegurar la contratación.	Llamados a concurso	\$ 2.143	
	Impuestos, patentes y otros				
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Realizar asesoría con el propósito de especializarse para la transformación de cursos de educación presencial en educación virtual	Asesoría Diseño Instruccional	\$ 9.800	2%
Subtotal cuenta gasto corriente				\$ 368.743	71%
Ítem	Subítem		Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles				9%
	Equipamiento e instrumental de apoyo				
	Otros Bienes	Se requiere la contratación de uso de software con el fin de fortalecer las condiciones tecnológicas para el desarrollo y ampliación de la oferta de educación virtual, fortaleciendo los sistemas de soporte, y de software especializados para el autoaprendizaje de inglés.	Softwares especializados (Affinity, Articulate, VTS Editor Gold, Speechelo, etc.)	\$ 47.032	
	Alhajamiento Menor				
	Fondos concursables (Bienes)				
Obras	Obra Nueva				19%
	Ampliación				
	Remodelación	Se requiere habilitar 2 salas de producción multimedia para realizar grabaciones de video y audios, y ediciones de las clases que se subirán a la plataforma, con el objeto de fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas para el desarrollo y ampliación	Sala de producción multimedia (Santiago y Osorno)	\$ 100.000	

		de la oferta de educación virtual.			
	Habilitación				
Subtotal cuenta gasto capital				\$ 147.032	29%
Total proyecto [M\$]				\$ 515.775	100%

Anexo



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: ULA20993 ✓

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad de Los Lagos				
Nombre proyecto	ALÜPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual				
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional			
	P	Digitalización y virtualización de la universidad			
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Universidad y desarrollo territorial			
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____			
Tipo de proyecto	☒	Diseño/planificación	☒	Desarrollo	☐ Consolidación
Priorización de la propuesta	3				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 410.725.-				
Jefe/a proyecto	Sergio Alberto Arce Molina / Director de Bibliotecas				

Carta de compromiso institucional

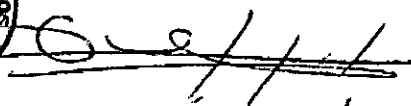
PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo Oscar Garrido Álvarez Rector de la Universidad de Los Lagos en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **ALÚPU, Comunidad de aprendizaje: incorporando nuestro actual conocimiento en soporte analógico al nuevo sistema de formación virtual**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.




Oscar Garrido Álvarez

Rector Universidad de Los Lagos

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		AE1 GESTION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA			
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios Esperados	
OE3 Desarrollar sistemas eficientes de los procesos de gestión y toma de decisiones institucionales, promoviendo el uso de tecnologías de vanguardia.		E1 Adquisición e implementación de nuevos sistemas de gestión institucional.		La Universidad posee sistemas tecnológicos y de gestión adecuados para enfrentar mayores desafíos en la seguridad, confiabilidad y robustez de sistemas de gestión institucional.	
Área estratégica (AE)		AE2 DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO			
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios Esperados	
OE1 Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.		E7 Vincular al sistema de biblioteca a la plataforma Ulagos virtual para transformarla en una Comunidad de aprendizaje.		La institución puede exhibir una biblioteca tradicional transformada en una comunidad de aprendizaje virtual y presencial al servicio de los aprendizajes de sus estudiantes de pre y postgrado y también al servicio de los investigadores de las "áreas prioritarias de investigación. Adicionalmente la plataforma Ulagos virtual se ve fortalecida con un recurso educativo sustantivo para el proceso formativo de los estudiantes en la modalidad virtual.	
		E 11 Definir niveles de calidad institucional sobre equipamiento, bibliografía, dotación de talleres de la especialidad y dotación docente para homologar los niveles de calidad entre sedes y campus.		La Universidad dispondrá de niveles de calidad en materia de equipamiento, bibliografía, dotación de talleres de la especialidad y dotación docente en beneficio de sus estudiantes que le permitirá aumentar sus niveles de calidad.	
		E 12 Contratar académicos/as a jornada completa y adquirir recursos educativos (bibliografía, equipamiento) para reducir la heterogeneidad entre carreras.		Todas las carreras de pregrado de la Universidad dispondrán de niveles de calidad homologables para beneficio de todos sus estudiantes. Adicionalmente se mejorará los resultados de los procesos de acreditación obligatorios en pregrado y de los procesos de evaluación externa con fines de mejoramiento interno	
Indicadores de resultado					
• AE1-OE3 Satisfacción de usuario					

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

• Contexto

Las universidades del mundo, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19, han debido enfrentar nuevos desafíos. Entre ellos, la virtualización de sus procesos formativos y de los servicios esenciales para sostener los proyectos educativos. En este escenario, la Universidad de Los Lagos ha podido sostener su proyecto educacional, como consecuencia de una rápida adaptación hacia la virtualización de su docencia. Sin embargo, este proceso permitió visualizar importantes áreas de mejora de los servicios educativos que la institución entrega a sus estudiantes. Una de estas áreas que debe ser actualizada es el **Sistema de Bibliotecas** y los recursos de información que la institución produce, adquiere, almacena y facilita a su comunidad, ya que ésta contempla un fuerte componente de presencia física: las salas de lectura de sus bibliotecas, las bibliografías básicas existentes en formato papel, los recursos electrónicos como computadores, tablet, etc. Todos estos recursos han tenido que ser remplazados por recursos en formato digital, susceptibles de ser vinculados desde las plataformas de "e-learning" configuradas por la Universidad para enfrentar la actual realidad.

Si bien, esta situación irá cambiando de forma paulatina en sus realidades, las soluciones de virtualización permanecerán: libros electrónicos, repositorio institucional, y en esta permanencia exigirán ser respaldadas y fortalecidas en una convivencia con las soluciones tradicionales de bibliotecas físicas, con libros, revistas en papel y consultas en estanterías. Así, un sistema de Bibliotecas más abierto y seguro, puede constituir un elemento central del proceso formativo y una plataforma de relación de la Universidad con su comunidad regional. Por ello, la Universidad propuso en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), previo a la pandemia, el fortalecimiento de su sistema de Bibliotecas como uno de sus proyectos estratégicos. Este proyecto. Del mismo modo, este proyecto se sitúa en líneas de trabajo explícitas de la convocatoria a proyectos del Plan de Fortalecimiento 2020, tales como: la implementación de herramientas y procesos digitales y virtuales asociadas al mejoramiento de procesos formativos y el desarrollo de los estudiantes; la implementación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje, centradas en el estudiante, y sistemas de optimización de la gestión académica y del currículum, que incorporen tecnologías de la información y recursos del aprendizaje; la implementación de procesos de soporte para docentes y estudiantes, asociados al proceso de adaptación requerido como consecuencia de la migración a plataformas de enseñanza a distancia; y la disposición de infraestructura, software y servicios de gestión asociados a espacios funcionales virtuales de la Universidad.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La Universidad ha identificado tres grandes brechas asociadas a su sistema de Bibliotecas: a) el acceso, seguridad almacenamiento y gestión; b) la producción, publicación y visualización de conocimiento; y c) la dotación y competencias de sus recursos humanos. A continuación se singularizan algunas de las debilidades y áreas de mejora en cada una de estas brechas.

Acceso, seguridad, almacenamiento y gestión

- La Universidad de Los Lagos cuenta actualmente con perfiles generales de acceso, pero no cuenta con perfiles individuales para usuarios con clave particular para el ingreso a los recursos de información, pues el sistema no permite identificar el consumo de información de manera individual, por tal razón no se puede informar a los académicos si efectivamente se cumplen las exigencias de los programas de cursos, en relación al uso de bibliografías por parte de los estudiantes que cursan cada asignatura.
- La Institución no cuenta con gestión de los accesos y usos que permita apoyar un sistema académico de alerta temprana para estudiantes, y de medición para soporte de la gestión de adquisiciones.
- Las plataformas institucionales actuales no poseen procesos de gestión de datos para el sistema de biblioteca que permitan realizar correcciones sobre la selección y adquisición de recursos de

información, la conexión a los sistemas de evaluación interna de los procesos de investigación, enseñanza – aprendizaje y vinculación, la inclusión en redes externas que permitan acceder a los recursos requeridos.

- Por otro lado, la Universidad no cuenta con una estructura de seguridad, proxy, cortafuegos, etc. que de acceso a la información, que nos asegure el cumplimiento de la legislación vigente en derecho de autor, que resguarde las normas definidas en las licencias de uso de información, suscritas con proveedores externos, que asegure un acceso transparente, rápido y sin necesidad de soporte técnico para acceder por parte de los usuarios y que permita a la vez el análisis de los datos de uso para los sistemas internos de gestión y calidad.

Producción, publicación y visualización

- La Universidad no cuenta con un sistema centralizado y controlado de producción de conocimiento que reúna bajo una misma estructura tanto la producción de tesis, investigaciones, publicaciones, informes, permitiendo de esta forma interconexiones con repositorios de recursos y buscadores mundiales de información. Este debe integrar sub-sistemas automáticos de control de calidad y salidas para ingresar a las plataformas de gestión interno de la Universidad.
- La Universidad no cuenta con recursos de información digital que permita apoyar la educación virtual, tanto para estudiantes de pre y postgrado, para cumplir con los estándares necesarios para apoyar estos nuevos ambientes de aprendizaje.
- La universidad carece de una vitrina a nivel internacional vía web que permita visualizar las publicaciones editadas por la propia Universidad, reforzando desde las nuevas tecnologías la antigua función de “canje” de publicaciones realizada por la Biblioteca Física.
- La universidad posee una débil infraestructura computacional tanto físico como virtual que soporte la virtualización de los recursos de información, esta requiere de una conexión hacia los sistemas definidos por la Universidad de Los Lagos tanto para procesos académicos como administrativos, esta vinculación no existe en la actualidad.
- La Universidad actualmente dispone de un repositorio institucional, este se encuentra en etapa de implementación, por tal razón se requiere su parametrización y poblamiento de su base de datos, incluida la definición y desarrollo de dos líneas transversales de recursos de información: Género y Pueblos Originarios.

Recursos Humanos especializados

- La Universidad no cuenta con recurso humano especializado en gestión y administración de información de bibliotecas.
- La Universidad no cuenta con la cantidad de recurso humano especializado apropiado para hacer frente a la identificación, obtención, y servicios de información.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

- El proyecto contribuye a resolver las brechas existentes y que se han visto exponencialmente aumentadas dada la situación de pandemia que ha obligado a todo el sector educacional a prescindir de sus estructuras físicas y desarrollar nuevos escenarios de formación desde la digitalización de sus recursos, el proyecto dotará acceso, seguridad, almacenamiento y gestión de los recursos de información, además permitirá aumentar la producción, publicación y visualización de estos recursos.
- El proyecto permitirá vincular las distintas áreas dispersas en la gestión de los recursos de información, con el fin de generar nuevas estructuras de datos.
- Desarrollar este proyecto impacta el fortalecimiento Institucional en sus proyectos estratégicos, de Identidad y Valoración de Pueblos Originarios y de Igualdad de Género al definir dos líneas transversales de desarrollo de sus colecciones digitales lo que permite reunir las publicaciones propias en el repositorio institucional como en la adquisición de recursos externos de información que permitan producir una potente base teórica.

De manera particular, el proyecto se propone las siguientes soluciones a las debilidades y áreas y de mejora identificadas en las brechas:

Acceso, seguridad, almacenamiento y gestión

- El proyecto permitirá a que la Universidad de Los Lagos cuente con perfiles individuales para usuarios con clave particular para el ingreso a los recursos de información, esto posibilitará identificar el consumo de información de manera individual, que permita informar a los académicos si efectivamente se cumplen las exigencias de los programas de cursos, en relación al uso de bibliografías por parte de los estudiantes que cursan cada asignatura.
- Contar con gestión de los accesos y usos que permita apoyar un sistema académico de alerta temprana para estudiantes, y de medición para soporte de la gestión de adquisiciones.
- Contar con una plataforma que incluya procesos de gestión de datos que permitan realizar correcciones sobre la selección y adquisición de recursos de información, la conexión a los sistemas de evaluación interna de los procesos de investigación, enseñanza – aprendizaje y vinculación, la inclusión en redes externas que permitan acceder a los recursos requeridos.
- Contar con el software EZproxy, para configurar una estructura de seguridad que dé acceso a la información, y permita el cumplimiento de la legislación vigente en derecho de autor, que resguarde las normas definidas en las licencias de uso de información, suscritas con proveedores externos, que asegure un acceso transparente, rápido y sin necesidad de soporte técnico para acceder por parte de los usuarios y que permita a la vez el análisis de los datos de uso para los sistemas internos de gestión y calidad.

Producción, publicación y visualización

- Contar con un sistema centralizado y controlado de producción de conocimiento (Software de control de plagio, como por ejemplo Turnitin) que reúna bajo una misma estructura tanto la producción de tesis, investigaciones, publicaciones, informes, permitiendo de esta forma interconexiones con repositorios de recursos y buscadores mundiales de información. Integrando sub-sistemas automáticos de control de calidad y salidas para ingresar a las plataformas de gestión interno de la Universidad.
- Contar con recursos de información digital que permitan apoyar la educación virtual, tanto para estudiantes de pre y postgrado, y así cumplir con los estándares necesarios para apoyar estos nuevos ambientes de aprendizaje.
- Contar con una vitrina a nivel internacional vía web que permita visualizar las publicaciones editadas por la propia Universidad, reforzando las nuevas tecnologías la antigua función de "canje" de publicaciones realizada por la Biblioteca Física.
- Contar con infraestructura computacional tanto física como virtual que soporte la virtualización de los recursos de información, que conecte los sistemas definidos por la Universidad de Los Lagos tanto para procesos académicos como administrativos (Contar con software Vivo de Lyrisis, Dataverse y Dataverse).
- Parametrizar y poblar la base de datos del repositorio institucional, incluida la definición y desarrollo de dos líneas transversales de recursos de información: Género y Pueblos Originarios.

Recursos Humanos especializados

- Contar con recurso humano especializado en gestión y administración de plataformas de información de bibliotecas, para lo cual el proyecto contempla la contratación de dos ingenieros desarrolladores.
- El proyecto contempla la contratación de tres bibliotecólogos con el fin de contar con la cantidad de recurso humano especializado apropiado para hacer frente a la identificación, obtención, y servicios de información.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

La actual situación de pandemia ha exigido respuesta rápidas y de gran envergadura por parte de la Institución, este factor posibilita la definición de nuevos estándares para los recursos de información sin la necesidad de

previamente modificar las estructuras y plataformas informáticas ya que estos cambios se debieron realizar como respuesta a la nueva realidad existente, en este sentido las respuestas que la institución se encuentra construyendo ofrecen una ventana de oportunidad para realizar los cambios de la biblioteca física a una biblioteca con un fuerte componente digital.

Sin embargo esta ventana de oportunidad tiene un tiempo limitado para realizarse, efectivamente si la digitalización no se efectúa en estas circunstancias, posiblemente sea de mayor complejidad y de mayor costo si se realiza de manera posterior, por lo tanto en su implementación se convierte en factor crítico la ejecución en conjunto con las modificaciones en las plataformas informáticas de la Universidad, por este motivo se plantea su diseño e implementación en forma paralela a las nuevas definiciones de plataformas que lleva a cabo la Dirección de Informática.

De la misma forma la Universidad desarrolla un gran plan de inversiones en infraestructura física para sus distintas sedes y campus, esta asociación se convierte en un factor crítico, por cuanto las definiciones en manejo de información que este proyecto establezca tendrán un correlato en las soluciones de infraestructura física que el plan en desarrollo adopte. La Universidad pretende generar con este proyecto una sinergia que dé posibilidad de avanzar en la implementación de una forma paralela.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El proyecto plantea producir un "know-how" que vía seminarios y capacitación, se transferirá a otras casas de estudio.

La digitalización de la información producida por la universidad, se pondrá a disposición del Sistema de Universidades Estatales.

Este modelo puede ser replicado en otras Universidades Estatales, ya que al ser definido se efectuará bajo estándares nacionales e internacionales en el manejo de información.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector, Universidad de Los Lagos	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Vicerrector Académico, Universidad de Los Lagos	Responsable Académico del Proyecto
Marco Vargas Pincheira	Vicerrector de Administración y Finanzas, Universidad de Los Lagos	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Claudio Rivera Mercado	Vicerrector de Planificación y Desarrollo, Universidad de Los Lagos	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Sergio Arce Molina	Director de Bibliotecas	Director Ejecutivo
Luis Muñoz Jaramillo	Director de Informática	Director Alterno
Raquel Zarella Franco Franco	Jefa Biblioteca sede Chiloé	Encargado Objetivo N°1
Ana Jimena Cabezas Apablaza	Profesional Adjunta Dirección Bibliotecas	Encargado Objetivo N°2 y N°3
Yazna Jacqueline Garnica Molina	Jefa Biblioteca Campus Puerto Montt	Encargado Objetivo N°4
Lucía Alejandra Llancabur Olivares	Bibliotecóloga Dirección Bibliotecas	Encargado Objetivo N°5
Pablo Villagrán Paris	Profesional Dirección de Informática campus Puerto Montt	Apoyo objetivos N°1, 2, 3, 4 y 5
Alexis Calderón San Juan	Profesional Dirección de Informática Sede Chiloé	Apoyo objetivos N°1, 2, 3, 4 y 5
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada de gestión administrativa y financiera del Proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- a) Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con el Ministerio de Educación (MINEDUC) tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos.

- b) La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- c) La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.
- d) La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Institucional 2030, aprobado el año 2019 y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es parte de la cartera de proyectos identificada en el PEDI. El proyecto estratégico de biblioteca busca transitar del actual paradigma de una biblioteca tradicional, hacia un espacio físico y virtual que gestione: el aprendizaje, la investigación y la vinculación, con un acceso libre que refuerce los objetivos estratégicos, desde los recursos de información, brindando a nuestra comunidad los espacios y las herramientas que apoyen el desarrollo de competencias informáticas e informacionales para desempeñarse en la Sociedad del Conocimiento".
- e) La Universidad cuenta con un repositorio digital institucional en etapa de configuración.
- f) La Universidad cuenta con una plataforma para procesos académicos y administrativos.
- g) La Universidad cuenta con un equipo profesional de biblioteca estable, multidisciplinario con una sólida experiencia en servicios. Está conformado por Bibliotecólogas(os), Ingenieras en administración, profesoras, orientadoras familiares y catorce funcionarios administrativos. Este equipo liderado desde la Dirección de biblioteca se despliega en todos los Campus y sedes de la Universidad.
- h) La Dirección de informática deberá realizar el monitoreo del avance y evaluación del desarrollo de los sistemas con el fin de asegurar el cumplimiento de esto en las fechas establecidas.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El proyecto estará radicado en la Dirección de Bibliotecas. Esta Dirección orienta todo el quehacer de gestión de sistemas de información de bibliotecas para toda la comunidad universitaria. El proceso de incorporación de sistemas informáticos será liderado por la Dirección de informática en conjunto con la Dirección de Biblioteca. Siendo estas direcciones pertenecientes a la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, y Vicerrectoría Académica respectivamente.

Cabe señalar que ambas direcciones trabajarán de forma articulada, confeccionarán un cronograma de actividades en conjunto asegurando las fechas comprometidas en el proyecto, y se reunirán cada quince días para revisar avances, establecer criterios y líneas de acción en conjunto.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecer los procesos de acceso, seguridad y producción de recursos de información como la gestión de la bibliografía básica y complementaria, para apoyar los nuevos sistemas de formación virtual utilizados por la Universidad de Los Lagos.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Desarrollar modelo conceptual del Sistema, que permita gestionar los recursos de información existentes en la Institución, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.	
	Unidad responsable	
	Dirección de Bibliotecas. • Realizar curso de capacitación del personal de biblioteca en análisis y recuperación de información. • Realizar taller con expertos en bibliotecas universitarias. • Levantar requerimientos de información de unidades y línea base. • Definir estándares ULagos para recursos de información. • Producir el modelo conceptual del Sistema.	
Estrategias		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento
		Medios de verificación
Al menos un 65% del personal en la Dirección de Biblioteca están capacitados en análisis y recuperación de información.		1er Semestre / Año 1
Mediante realización de talleres con expertos y visitas especializadas haber producido un documento que recoja los compromisos de la nueva biblioteca llamado "Estándares ULagos para recursos de información".		1er Semestre / Año 1
Una vez realizados los análisis internos y visitas de especialistas haber producido un documento que recoja los procedimientos a seguir en la definición de recursos de información para las actividades académicas llamado "Guía para definición de recursos de Información".		1er Semestre / Año 1
Modelo conceptual del sistema de Biblioteca que permita gestionar los recursos de información existentes en la Institución, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales validados.		2do Semestre / Año 1
		Certificación de la empresa capacitadora.
		Documento "Estándares ULagos para recursos de información" (Dirección de Bibliotecas).
		Guía para definición de recursos de Información (Dirección de Bibliotecas).
		Modelo conceptual del Sistema validado (Dirección de Bibliotecas).

Objetivo específico N° 2	Desarrollar las vinculaciones de la plataforma ULAGOS virtual con el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (SIGB) incluyendo el Sistema de Descubrimiento de Biblioteca.	
Unidad responsable	Dirección de Bibliotecas / Dirección de Informática.	
Estrategias	• Implementar accesos a recursos de biblioteca en forma directa desde plataformas de "e-learning" actuales. • Implementar Sistema de Descubrimiento de Biblioteca. • Capacitar en uso de acceso directo a biblioteca a docentes ULAGOS. • Capacitar en uso de acceso directo a biblioteca a estudiantes ULAGOS. • Definir mecanismos de actualización y renovación del material bibliográfico de acuerdo a programas de los cursos. • Evaluar, monitorear y rectificar el uso de los recursos.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Desde actual Plataforma ULAGOS virtual acceder a las colecciones de recursos definidos como bibliografías básicas y complementarias existentes en Bibliotecas ULAGOS, para cumplir con los estándares necesarios para apoyar estos nuevos ambientes de aprendizaje.	2do semestre / Año 1	Estadística de uso de sistema de vinculación (Dirección de Bibliotecas).
Contar con un sistema de descubrimiento implementado en la plataforma de biblioteca, y conectado a ULAGOS Virtual.	2do semestre / Año 1	Sistema de descubrimiento implementado (Dirección de Bibliotecas).
Estudiantes y docentes ULAGOS capacitados en el uso de acceso directo a biblioteca.	2do Semestre / Año 1	Programa y contenido de capacitaciones (Dirección de Bibliotecas).
Contar con mecanismo de actualización y renovación de material bibliográfico de acuerdo a los programas de los cursos validado por la Vicerrectoría Académica.	2do semestre / Año 2	Procedimiento de actualización y renovación bibliografía (Dirección de Bibliotecas).
Contar con un ciclo de mejora continua y un sistema de monitoreo de uso de recursos de biblioteca.	2do semestre / Año 2	Sistema de Monitoreo de uso de recursos de biblioteca (Dirección de Bibliotecas).

Objetivo específico N° 3	Desarrollar el sistema de seguridad de acceso que permita conexión (SSO), que resguarde el derecho de autor incluido en las políticas Institucionales, permitiendo un acceso fluido a todos los usuarios.	
Unidad responsable	Dirección de Informática / Dirección de Bibliotecas.	
Estrategias	• Instalación de software de seguridad que permita acceso controlado a biblioteca. • Instalación de Sistema de Gestión de uso de recursos de Información. • Disponer de recurso humano especializado en gestión y administración de plataformas de información. • Incorporar enfoque de género al proceso de contratación.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
Contar con un sistema de seguridad de acceso a la información implementado, que permita que cada usuario de la institución, (estudiantes, docentes y funcionarios) cuenten con una clave individual que permita acceder de forma transparente a los recursos de información.	1er Semestre/ Año 2	Entrega de cuentas personales de (Dirección de Informática).
Disponer de un sistema de gestión que entregue estadísticas web, uso y disponibilidad de recursos de información por programa, para la toma de decisiones y alertas tempranas.	1er Semestre/ Año 2	Sistema de gestión implementado (Dirección de Bibliotecas).
Contar con dos ingenieros desarrolladores especializados en gestión y administración de plataformas de información. Cabe señalar que la selección de la contratación será con enfoque de género, garantizando la contratación sin sesgo de género.	1er Semestre /Año 1	Decreto de contratación (Dirección de Recursos Humanos).

Objetivo específico N° 4	Desarrollar sistema de publicaciones institucionales, centralizando todos los procesos de publicación en una sola plataforma que permita vinculaciones con sistema ULAGOS virtual y los sistemas de biblioteca.		
Unidad responsable	Dirección de Biblioteca.		
Estrategias	• Instalar y configurar software de control de plagio. • Implementar sistema de publicación institucional para Tesis de grado y Postgrado, Informes de Practica y trabajos de titulación. • Desarrollar colecciones de publicaciones en las líneas de género y pueblos originarios. • Fortalecer el equipo de bibliotecólogos para hacer frente a la identificación, obtención, y servicios de información. • La comisión seleccionadora incorporará enfoque de género para garantizar procesos de contratación sin sesgos de género. • Digitalización y publicación en la plataforma de biblioteca los trabajos finales de título (Tesis e informes de prácticas). • Fortalecer vitrina a nivel internacional vía web que permita visualizar las publicaciones editadas por la propia Universidad.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación	
Contar con una herramienta (Software) de control de plagio.	1er semestre / Año 1	Sistema de control de plagio configurado (Dirección de Informática).	
Contar con un sistema institucional de publicaciones de Tesis de grado y Postgrado, Informes de Practica y trabajos de titulación implementado, para alimentar el repositorio institucional de publicaciones.	1er semestre / Año 2	Sistema institucional de publicaciones (Dirección de Bibliotecas).	
Repositorio Institucional de publicaciones exhibe colecciones en las líneas de Género y Pueblos Originarios.	2do Semestre / Año 2	Repositorio de publicaciones (Dirección de Bibliotecas).	
Contar con bibliotecólogos especializados para hacer frente a la identificación, obtención, y servicios de información. Cabe señalar que la selección de la contratación será con enfoque de género, garantizando la contratación sin sesgo de género. (Se contratarán tres bibliotecólogos, dos durante el 1er semestre del año 1, y uno el 1er semestre año 2).	1er Semestre / Año 2	Decreto de contratación (Dirección de Recursos Humanos).	
Dentro del repositorio institucional trabajos finales de título (Tesis e informes de prácticas) que fueron realizados en formato papel están digitalizados y publicados.	2do Semestre / Año 3	Reporte de trabajos finales de título presentados y publicados en la plataforma de bibliotecas (Dirección de Bibliotecas).	
Repositorio institucional con trabajos de docentes e investigadores de la Universidad publicados.	2do Semestre / Año 2	Repositorio de publicaciones	

		(Dirección de Bibliotecas).
--	--	-----------------------------

Objetivo específico N° 5	Desarrollar sistema de administración de los recursos de información Institucionales que permita alimentar los sistemas internos de análisis y gestión.		
Unidad responsable	Dirección de Bibliotecas.		
Estrategias	• Implementar sistema de control de Bibliografía. • Generación de informes automatizados vía web para la comunidad. Universitaria (sobre colecciones y uso de éstas). • Vincular sistema de control a los sistemas de gestión institucionales existentes.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación	
Sistema de control de biblioteca implementado e integrado a la página web, que permite cuantificar la existencia de bibliografía, determinar el uso y pertinencia ajustado a los programas de curso.	1er Semestre / Año 3	Página web con sistema de control funcionando (Dirección de Bibliotecas).	
La comunidad universitaria que cuente con clave de acceso pueda emitir informes sobre colecciones y uso de estas de forma automatizada desde la página web de biblioteca.	2do Semestre / Año 3	Página web con sistema de control funcionando (Dirección de Bibliotecas).	
El sistema de control de bibliografía integrado a los sistemas internos de gestión de la institución permitiendo a estas unidades disponer de información sobre usos y estadísticas de biblioteca, permitiendo por ejemplo, alertas tempranas en el área de docencia.	2do Semestre / Año 3	Sistema de control bibliografía integrado (Dirección de Informática).	

4. Indicadores							
OE	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE 1	Capacitación personal de biblioteca en análisis y recuperación de información	N° de capacitados	1	9	14	-	Certificación de la empresa capacitadora
OE 1	Modelo conceptual del sistema de Biblioteca	N° de Modelo conceptual del sistema de Biblioteca	0	1	-	-	Modelo conceptual del Sistema validado (Dirección de Bibliotecas)
OE 2	Sistema de descubrimiento implementado en plataforma	N° de sistemas de descubrimiento implementados en la plataforma de biblioteca	0	1	-	-	Programas de capacitaciones realizadas (Dirección de Bibliotecas).
OE 2	Capacitaciones del uso de acceso directo a biblioteca ULagos	N° de Capacitaciones del uso de acceso directo a biblioteca ULagos	0	40	40	40	Lista de asistencia de capacitaciones (Dirección de Bibliotecas).
OE 3	Sistema de seguridad de acceso (implementado)	Nivel de avance del sistema	0	20%	100%	-	Entrega de cuentas personales (Dirección de Informática)
OE 3	N° de ingenieros desarrolladores destinados al sistema de gestión de bibliotecas	N° de Ingenieros	0	2	2	2	Decreto de contratación (Dirección de Recursos Humanos)
OE 4	Sistema de Control de plagio	Nivel de avance del sistema	0	100%	-	-	Sistema de control de plagio Configurado (Dirección de Informática)
OE 4	N° de bibliotecólogas(os) profesionales en la Dirección de Biblioteca ULagos	N° de Bibliotecólogas(os)	5	7	8	8	Decreto de contratación (Dirección de Recursos Humanos)
OE 4	Digitalización y publicación en el repositorio institucional de bibliotecas los trabajos finales de título	N° trabajos publicados en el repositorio.	0	-	100	150	Reporte de trabajos finales de título presentados y publicados en

	(Tesis e informes de prácticas en papel)						la plataforma de bibliotecas (Dirección de Bibliotecas)
OE 5	Sistema de control de bibliografía integrado a la página web de biblioteca	Nivel de avance del sistema	0	20%	60%	100%	Página web con sistema de control funcionando (Dirección de Bibliotecas)

5. Presupuesto de proyecto					
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Detalle de gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes				68%
	Contratación de académicos				
	Contratación de equipo de gestión	Se requiere contratar ingenieros desarrolladores para contar con recurso humano especializado en gestión y administración de plataformas de información de bibliotecas y a bibliotecólogos para contar con la cantidad de recurso humano especializado apropiado para hacer frente a la identificación, obtención, y servicios de información.	3 bibliotecólogos (2 por 33 meses, y uno por 24 meses)	\$ 162.000	
			2 ingenieros desarrolladores (33 meses cada uno)	\$ 118.800	
	Contratación de ayudantes y tutores				
	Otras contrataciones				
Gastos académicos	Visita de especialista				4%
	Actividades de formación y especialización	Se requiere realizar especialización al personal de biblioteca para contar con personal capacitados en análisis y recuperación de información.	Perfeccionamiento de personal de biblioteca	\$ 15.000	
	Actividades de vinculación y gestión				
	Movilidad estudiantil				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas				
	Organización de Talleres y Seminarios				
	Fondos concursables				
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros				0%
	Materiales e insumos				
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Se solicitan recursos para realizar llamado a concurso mediante diario nacional y/o	Llamados a concurso	\$ 1.000	

		regional con el fin de asegurar las contrataciones			
	Impuestos, patentes y otros				
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica				
Subtotal cuenta gasto corriente				\$ 296.800	72%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles				28%
	Equipamiento e instrumental de apoyo				
	Otros Bienes	Se requiere contratar uso de software para: 1)Desarrollar las vinculaciones de la plataforma ULAGOS virtual con el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (SIGB) incluyendo el Sistema de Descubrimiento de Biblioteca; 2) Desarrollar el sistema de seguridad de acceso que permita conexión (SSO), que resguarde el derecho de autor incluido en las políticas Institucionales, permitiendo un acceso fluido a todos los usuarios; 3)Desarrollar sistema de publicación institucional, al centralizar todos los procesos de publicación en una sola plataforma que permita vinculaciones con sistema ULAGOS virtual y los sistemas de biblioteca; 4) Desarrollar sistema de administración de los recursos de información Institucionales que permita alimentar los sistemas internos de análisis y gestión	Software de gestión de información (Vivo de Lyrasis, Sistema de gestión, Exproy, Dataverse, Datacite, Turnitin)	\$ 113.925	
	Alhajamiento Menor				
	Fondos concursables (Bienes)				
Obras	Obra Nueva				0%
	Ampliación				
	Remodelación				
	Habilitación				
Subtotal cuenta gasto capital				\$ 113.925	28%
Total proyecto [M\$]				\$ 410.725	100%